



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
  
MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS  
  
SECRETARIA

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo el cinco de diciembre de dos mil seis, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), representado por el Señor Ministro, Don **Victor ROSSI**, con domicilio en Rincón 561, Piso 8 y **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) representado por la Señora Ministra, Dra. **Azucena BERRUTTI**, con domicilio en 8 de octubre 2628, convienen lo siguiente:-----

**PRIMERO: Antecedentes.** El Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica necesita reacondicionar la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, Base Aérea No.2 del Departamento de Durazno.-----

**SEGUNDO: Objeto.** I) El presente convenio tiene por finalidad instrumentar la cooperación entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Defensa Nacional para el reacondicionamiento con carpeta de mezcla asfáltica de la Pista 09-27 del Aeropuerto Internacional de Santa Bernardina, según el proyecto, memoria descriptiva y planos que forman parte del presente acuerdo, en el expediente No. 2006/10/1/1304. II) Se estima el costo de las obras en \$ 20:800.000,00 (pesos uruguayos veinte millones ochocientos mil).-----

**TERCERO: Obligaciones de las partes.** I) El MTO a través de la Dirección Nacional de Vialidad se obliga a: 1) realizar el procedimiento licitatorio y su adjudicación; 2) supervisar y dirigir las obras hasta la recepción definitiva total de las mismas, 3) emitir y tramitar los certificados de obra para su pago y 4) remitir mensualmente los certificados de obra al MDN-DINACIA en Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Departamento de Canelones, tel.fax, 604.04.08, como rendición de cuentas. II) El MDN-DINACIA se obliga a: 1) depositar el monto estimado de las obras en la cuenta N° 152-3030-4 del Banco de la República Oriental de Uruguay del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro de los quince días calendarios subsiguientes a la fecha de aprobación del presente convenio por el Poder Ejecutivo. III) Si el monto estimado resultara insuficiente para el pago de la totalidad de las obras, los técnicos de ambos Ministerios acordarán la diferencia a abonar, proyectando la modificación del presente convenio para su aprobación.-----

**CUARTO: Plazo.** El plazo para la ejecución total de las obras será de 90 días contados a partir de la fecha del acta de replanteo de los trabajos. Una vez transcurrido el plazo de doce meses contados desde la recepción provisoria total de las obras, éstas serán declaradas por recibidas en forma definitiva total por ambas Secretarías de Estado. El mantenimiento de las obras estará a cargo del MDN-DINACIA a partir de declaración de la recepción conjunta mencionada precedentemente.-----

**QUINTO:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los establecidos como respectivamente suyos, que se tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio.-----

**SEXTO:** Este convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 33, numeral A) del decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F), ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

Para constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----